



APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 25 N° 4 DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 33, DE 1979, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUE FIJA EL ESTATUTO DE SU PERSONAL.

## RESOLUCIÓN N° 2

Santiago, 1 de diciembre de 2020.

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto con Fuerza de Ley N° 33, de 1979, de esta Secretaría de Estado, que fija el Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Supremo N° 6, de 9 de enero de 2020, que aprueba el Reglamento del artículo 25 N°4, del Decreto con Fuerza de Ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° 3012, de 2020 mediante la cual se designó a los miembros del Comité de Selección y la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la provisión del grado de Consejero o Cónsul General de Segunda Clase, se debe realizar en conformidad a lo dispuesto en el N° 4 del artículo 25 del Decreto con Fuerza de Ley N° 33, de 1979, de esta Cartera Ministerial, que fija el Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2° Que, a mayor abundamiento, el N° 4 del artículo 25, del citado Decreto con Fuerza de Ley N° 33, de 1979, establece: "Para ascender a Consejero o Cónsul General de Segunda Clase se requiere haber sido seleccionado mediante un concurso de antecedentes y oposición. Un reglamento determinará las modalidades, condiciones y formalidades que regirán el proceso de selección. Dicho reglamento establecerá los criterios generales destinados a garantizar la objetividad, transparencia, igualdad y adecuada publicidad en su diseño y administración.

Las bases de los concursos que se realicen para proveer el cargo señalado en el párrafo anterior considerarán, a lo menos, los siguientes factores: capacitación, evaluación del desempeño, experiencia y aptitud para el cargo.

El Ministerio los determinará previamente y establecerá la forma en que ellos serán ponderados, lo que deberá ser informado a los funcionarios en el llamado a concurso, el que deberá publicarse, al menos, en la página web del Ministerio."

3.- Que mediante decreto N° 6 de 2020, citado en los Vistos, publicado en el Diario Oficial el día 30 de noviembre de 2020, se aprobó el reglamento del señalado concurso.

4.- Que por medio de la Resolución Exenta N°3012 de 30 de noviembre de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección de dicho concurso, en conformidad con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 6, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comité que

=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 16/12/2020

Daniel Jesus Fernandez Vega

Jefe de Departamento

=====



sesionó el día 1 de diciembre y aprobó el perfil del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de citado acto administrativo, según consta en acta de igual fecha.

5.- Que según lo dispuesto en el artículo transitorio del citado decreto N° 6, durante el primer año de vigencia de dicho reglamento no regirá la limitación para el llamado a concurso que se establece en el artículo 10 del mismo (llamado al concurso dentro del primer trimestre de cada año), pudiendo, en consecuencia, el Subsecretario de Relaciones Exteriores llamar a concurso en una época posterior.

## **RESUELVO:**

**1° APRUÉBANSE** las siguientes bases del concurso de antecedentes y oposición para el ascenso al grado de Consejero o Cónsul General de Segunda Clase de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores:

### **I. ANTECEDENTES GENERALES:**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Subsecretaría de Relaciones Exteriores, llama a concurso de antecedentes y oposición para el ascenso al cargo de Consejero o Cónsul General de 2ª Clase, 3ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior.

El presente concurso se regirá por el Decreto Supremo N° 6, de 9 de enero de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento del artículo 25 N° 4 del Decreto con Fuerza de Ley N°33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores y las disposiciones generales o supletorias que resultaren aplicables.

#### **DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3012, se ha designado un Comité de Selección del presente concurso el cual está integrado según lo establecido en el artículo 6 del Reglamento.

Dicho Comité aprobó el perfil correspondiente al grado de Consejero o Cónsul General de Segunda Clase, que consta en el Anexo N°1 de las presentes bases. Corresponderá además a dicho Comité realizar la entrevista de apreciación global a los postulantes, confeccionar el listado de elegibles, así como las demás que se establecen en las presentes bases.

### **II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse al momento de la postulación en el grado de Primer Secretario o Cónsul de 1a Clase y haber permanecido en dicho grado durante, a lo menos, 3 años y 6 meses, al 31 de diciembre del año anterior a la apertura del concurso.
- b) Haber aprobado los requisitos de perfeccionamiento a que se refiere el artículo 25 N° 1, del decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, al 31 de diciembre del año anterior a la apertura del concurso.
- c) Estar calificado en Lista 1 al momento de la postulación, conforme al Reglamento de calificaciones de la Planta del Servicio Exterior vigente.



=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 16/12/2020

Daniel Jesus Fernandez Vega

Jefe de Departamento

=====

### III. INHABILIDADES PARA POSTULAR:

No podrán postular los funcionarios que:

- a) Durante dos períodos consecutivos en el grado de Primer Secretario o Cónsul de 1ª clase, no hubieren obtenido una calificación.
- b) Hubieren sido sancionados con la medida disciplinaria de censura más de una vez, multa y/o suspensión del empleo, en los 12 meses anteriores al llamado a concurso.

### IV. DEL LLAMADO A CONCURSO

La convocatoria al concurso, junto con sus respectivas bases y anexos, se publicará en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación de la presente Resolución. Dentro de igual plazo deberán enviarse por correo electrónico las presentes bases, así como la resolución aprobatoria de las mismas, a todos los funcionarios que se encuentren en la categoría de Primeros Secretarios o Cónsules de 1ª Clase. Asimismo, estos documentos podrán ser descargados desde el Portal Institucional SIGEPER. También podrán ser retirados en el Departamento Gestión de Personas Servicio Exterior, de la Dirección de Personas, hasta 5 días hábiles después de su publicación.

### V.-CRONOGRAMA DEL PROCESO

FASES DEL PROCESO	FECHAS / PLAZOS
Llamado a Concurso	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación de la presente resolución.
Recepción de Antecedentes	10 días hábiles contados desde la fecha de publicación del concurso
Notificación a postulantes sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de su postulación, o solicitar aclaraciones relativas a los antecedentes presentados	5 días hábiles después de cumplido el plazo de recepción de antecedentes
Reclamación inadmisibilidad (artículo 14 del Decreto Supremo N° 6, de 2020, de este Ministerio	5 días hábiles a contar de la notificación de la Dirección General Administrativa (en adelante DIGAD)
Evaluación de Factores Formación Académica, Capacitación, Evaluación del Desempeño y Experiencia, por parte de DIGAD.	10 días hábiles contados desde la fecha de notificación a los postulantes sobre la admisibilidad.
Entrevista gerencial, realizada por una empresa experta	Comenzará a tomarse 5 días hábiles después de la notificación a los postulantes sobre la admisibilidad de la postulación y se extenderá por 15 días hábiles.
Entrevista de apreciación global efectuada por el Comité de Selección	Comenzará a tomarse 2 días hábiles después de terminada la etapa de la entrevista gerencial y se extenderá por 10 días hábiles.
Informe Comité de Selección	5 días hábiles después de terminada la etapa de la entrevista de apreciación global
Notificación de Resultados a Postulantes	2 días hábiles después del Informe del Comité de Selección

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 16/12/2020

Daniel Jesus Fernandez Vega

Jefe de Departamento



Reclamación por errores de cálculo del puntaje obtenido (Art. 30 del decreto Supremo N° 6, de 2020, de este Ministerio)	5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de los resultados
Elaboración del listado de funcionarios elegibles para el ascenso al grado de Consejero o Cónsul General de 2ª Clase,	5 días hábiles después de notificado el resultado a los postulantes o de la resolución de la reclamación, si procediere

## VI. DESCRIPCIÓN DE FACTORES Y SUBFACTORES

Los factores que se evaluarán en el concurso serán los siguientes: **Formación Académica, Capacitación, Evaluación de Desempeño, Experiencia y Aptitud para el grado.**

Los factores mencionados se evaluarán en forma simultánea, de suerte que todos los factores serán aplicados a los postulantes, sin que se contemple la evaluación sucesiva de éstos, ni la eliminación por etapas.

El puntaje máximo por factor será de 100 puntos, los que deberán ser ponderados para la determinación del puntaje final, para cuyo cálculo se considerarán hasta dos decimales.

### 1. Factor Formación Académica:

El factor **Formación Académica** tendrá una ponderación del 10% del puntaje final y se evaluará en base a los títulos y estudios que logre acreditar el postulante, mediante diploma original obtenido tanto en Chile como en el exterior.

Tratándose de estudios realizados en el exterior se considerarán aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.

El puntaje que se asigne a cada criterio será el siguiente y no será acumulable:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Grado Académico de Doctorado	100
Grado Académico de Maestría.	80
Título Universitario	70
Grado Académico o Licenciado de al menos 8 semestres	60
Título Técnico	40
Estudios Universitarios, Técnicos o equivalentes incompletos	30
Diplomado de al menos 150 horas	20

### 2. Factor Capacitación:

El factor **Capacitación** tendrá una ponderación del 10% del puntaje final y se compondrá de dos subfactores.

El primer subfactor se evaluará considerando los cursos de capacitación, distintos de aquellos considerados como requisitos de perfeccionamiento conforme al artículo 25 N° 1 del decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 16/12/2020

Daniel Jesus Fernandez Vega

Jefe de Departamento

Para efectos de la evaluación de este subfactor, sólo serán considerados los cursos de capacitación realizados durante la permanencia del postulante respectivo en el grado de Primer Secretario o Cónsul de 1a Clase y ya aprobados al 31 de diciembre del año anterior a la apertura del concurso.

Los cursos de capacitación deben estar vinculados o ser de similar naturaleza a las definiciones estratégicas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores (Formulario A1 DIPRES, ver Anexo N° 5), tener más de 20 horas cronológicas de duración, equivalentes a 27 horas pedagógicas, y poseer una evaluación de aprendizaje.

La puntuación de este subfactor se otorgará de la siguiente manera:

<b>Subfactor Cursos de Capacitación</b>	
<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
5 o más cursos de capacitación	50
4 cursos de capacitación	40
3 cursos de capacitación	30
2 cursos de capacitación	20
1 curso de capacitación	10
Sin cursos de capacitación	0

El segundo subfactor se evaluará considerando las certificaciones del postulante que acrediten su dominio de los idiomas que se indican a continuación, las que no podrán tener más de 4 años desde su otorgamiento al 31 de diciembre del año anterior al concurso.

Se considerará certificado un idioma cuando se acredite un nivel igual o superior al nivel B2 conforme al estándar establecido por el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación", nivel que deberá constar en el certificado emitido por una entidad autorizada.

La puntuación de este subfactor se otorgará de la siguiente manera:

<b>Subfactor Idiomas</b>	
<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
Certifica idioma Inglés y otro	50
Certifica idioma Inglés	40
Certifica idioma extranjero distinto al Inglés	30
No Certifica	0

### 3. Factor Evaluación de Desempeño

El factor **Evaluación de Desempeño** tendrá una ponderación del 20% del puntaje final y considerará la calificación del postulante obtenido en el último proceso calificadorio e informada en el escalafón del Servicio Exterior vigente el año del concurso.

=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 16/12/2020

Daniel Jesus Fernandez Vega

Jefe de Departamento

=====



El puntaje será calculado conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Última calificación obtenida por el postulante}}{\text{Máxima calificación contemplada en el Reglamento de Calificaciones para Personal del Servicio Exterior}} \right) * 100$$

#### 4. Factor Experiencia

El factor **Experiencia** tendrá una ponderación del 20% del puntaje final y se compondrá de cinco subfactores.

El primer subfactor considerará los años que el postulante se haya desempeñado en el grado de Primer Secretario o Cónsul de 1a Clase.

La puntuación de este subfactor se otorgará de la siguiente manera:

<b>Subfactor Experiencia como Primer Secretario o Cónsul de 1a Clase</b>	
<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
Haberse desempeñado en el grado de Primer Secretario por un período igual o superior a 7 años	20
Haberse desempeñado en el grado de Primer Secretario por un período inferior a 7 años	16

El segundo subfactor considerará los meses que el postulante se haya desempeñado como Encargado de Negocios a.i, entendiéndose como tal al funcionario de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de mayor categoría que sustituye temporalmente al jefe de Misión Titular.

Para efectos de este subfactor, se considerarán los meses que el postulante se haya desempeñado como Encargado de Negocios a.i. a lo largo de toda su carrera, y no sólo mientras se haya encontrado en el grado de Primer Secretario o Cónsul de 1a Clase.

La puntuación de este subfactor se otorgará de la siguiente manera:

<b>Subfactor Experiencia como Encargado de Negocios</b>	
<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
Haberse desempeñado como Encargado de Negocios por 18 meses o más.	20
Haberse desempeñado como Encargado de Negocios entre 12 y 17 meses.	16
Haberse desempeñado como Encargado de Negocios entre 6 y 11 meses.	12
Haberse desempeñado como Encargado de Negocios un periodo inferior a 6 meses.	0

=====

TOMADO RAZÓN  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha : 16/12/2020  
 Daniel Jesus Fernandez Vega  
 Jefe de Departamento

=====



El tercer subfactor considerará los meses que el postulante se haya desempeñado como Jefe de Cancillería.

Para efectos de este subfactor, se considerarán los meses que el postulante se haya desempeñado como Jefe de Cancillería a lo largo de toda su carrera, y no sólo mientras se haya encontrado en el grado de Primer Secretario o Cónsul de 1a Clase.

El Jefe de Cancillería es el funcionario diplomático que ocupa en una Embajada el puesto inmediatamente siguiente al Embajador, asumiendo la función de jefe administrativo de la Misión con todas las atribuciones inherentes a esa condición.

La puntuación de este subfactor se otorgará de la siguiente manera:

<b>Subfactor Experiencia como Jefe de Cancillería</b>	
<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
Haberse desempeñado como Jefe de Cancillería por 36 meses o más.	20
Haberse desempeñado como Jefe de Cancillería entre 24 y 35 meses.	16
Haberse desempeñado como Jefe de Cancillería entre 12 y 23 meses.	12
Haberse desempeñado como Jefe de Cancillería por un periodo inferior a 12 meses	0

El cuarto subfactor considerará los meses que el postulante se haya desempeñado en el cargo de Cónsul, entendiéndose por tales a los funcionarios de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones exteriores designados para desempeñar funciones consulares

Para efectos de este subfactor, se considerarán los meses que el postulante se haya desempeñado como Cónsul a lo largo de toda su carrera, y no sólo mientras se haya encontrado en el grado de Primer Secretario o Cónsul de 1a Clase.

La puntuación de este subfactor se otorgará de la siguiente manera:

<b>Subfactor de Experiencia como Cónsul</b>	
<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
Haberse desempeñado como Cónsul por 36 meses o más.	20
Haberse desempeñado como Cónsul entre 24 y 35 meses.	16
Haberse desempeñado como Cónsul entre 12 y 23 meses.	12
Haberse desempeñado como Cónsul un periodo inferior a 12 meses.	0

El quinto subfactor considerará los meses que el postulante se haya desempeñado en un destino que se encuentre clasificado en la categoría D en la circular de la DIGAD que informa la clasificación de los lugares de destino en el exterior.

Para efectos de este subfactor, sólo serán considerados los meses que el postulante se haya desempeñado en el destino que se encontraba clasificado en la Categoría D al momento de encontrarse el postulante en servicio en dicho destino.



=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 16/12/2020  
Daniel Jesus Fernandez Vega  
Jefe de Departamento

=====

Sin perjuicio de lo anterior, también se considerarán para la puntuación de este subfactor los meses que el postulante se haya desempeñado en un destino que se encontraba clasificado en la Categoría C, en el tiempo en que no existía la actual clasificación D.

Para efectos de este subfactor, se considerarán los meses que el postulante se haya desempeñado en un destino clasificado en la categoría D, a lo largo de toda su carrera, y no sólo mientras se haya encontrado en el grado de Primer Secretario o Cónsul de 1a Clase.

La puntuación de este subfactor se otorgará de la siguiente manera:

Subfactor de experiencia en destino Clase D	
Criterios de Evaluación	Puntaje
Haberse desempeñado en un destino Categoría D por 36 meses o más.	20
Haberse desempeñado en un destino Categoría D entre 24 y 35 meses.	16
Haberse desempeñado en un destino Categoría D entre 12 y 23 meses.	12
Haberse desempeñado en un destino Categoría D un periodo inferior a 12 meses.	0

Para efectos de computar los periodos de los subfactores segundo a quinto del factor Experiencia, sólo podrán contabilizarse aquellos periodos de más de 6 meses consecutivos.

Los cuatro factores mencionados en los artículos anteriores serán evaluados mediante el análisis de los antecedentes curriculares que efectúe la Dirección de Personas de la Dirección General Administrativa respecto de los candidatos cuya postulación haya sido declarada admisible.

Efectuado el análisis, la citada Dirección de Personas deberá entregar un informe al Comité de Selección con su evaluación de los antecedentes por cada uno de los postulantes. El informe también incluirá la sistematización de todos los antecedentes recibidos, para el análisis del Comité.

#### 5. Factor Aptitud para el Cargo:

El factor de **Aptitud para el Cargo** tendrá una ponderación del 40% del puntaje final y se compondrá de dos subfactores, cada uno de los cuales tendrá, a su vez, una ponderación del 50%.

El primer subfactor se evaluará partir de la realización de una entrevista gerencial cuyo objetivo es detectar y medir el grado de desarrollo de cada candidato (a) respecto de los atributos establecidos en el perfil del cargo.

La entrevista gerencial será realizada por una empresa experta en materia de selección de personal contratada conforme a las disposiciones pertinentes de la Ley N° 19.886.

Para efectos del procedimiento de la entrevista, el día agendado para esta evaluación, se esperará al postulante máximo hasta 15 minutos contados desde la hora de citación. Si el postulante llega con un retraso mayor, no será evaluado. Sin embargo, previa autorización del Comité de Selección, se re agendará su entrevista. Esto con el fin de no alterar la planificación y los tiempos destinados a los postulantes que posteriormente se encuentran citados. Si el postulante no se presenta, se entenderá que desiste del proceso y del concurso.

Una vez concluida la entrevista, la empresa experta en materia de selección de personal, elaborará un informe pormenorizado con la descripción de los atributos y sus conclusiones respecto de cada uno de los postulantes evaluados, el que deberá ser suscrito por quienes



TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 16/12/2020

Daniel Jesus Fernandez Vega

Jefe de Departamento



las hayan realizado y deberá señalar la nota final obtenida. Para ello, cada una de las competencias recibirá una nota que se corresponde con un criterio y su respectiva operacionalización, según se muestra en la siguiente tabla:

CRITERIO	NOTA	OPERACIONALIZACIÓN
EXCEDE	6.5 – 7.0	Candidato evidencia un destacado desarrollo de la competencia, excediendo el nivel requerido para el cargo.
SUPERA	6.0 – 6.4	Candidato evidencia un desarrollo de la competencia mayor al requerido para el cargo.
CUMPLE	5.5 – 5.9	Candidato evidencia un desarrollo de la competencia dentro del nivel requerido para el cargo.
ACEPTABLE	5.0 – 5.4	Candidato evidencia un desarrollo de la competencia levemente menor al requerido para el cargo.
REGULAR	4.0 – 4.9	Candidato evidencia un desarrollo de la competencia en un nivel muy inferior al requerido para el cargo.
NO CUMPLE	Menor a 4.0	Candidato evidencia no tener desarrollada la competencia.

El resultado de la entrevista gerencial del candidato se presentará en la conclusión y sugerencias del Informe que elaborará la empresa experta, indicando la nota obtenida, la que se calculará a través del promedio simple de las notas asignadas en cada competencia. Dicho promedio permitirá ordenar a los candidatos (as).

Para efectos de puntuación, de este subfactor se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Subfactor Entrevista Gerencial} = \frac{\text{Promedio Simple de Notas obtenidas en cada Competencias} \times 50 \text{ puntos}}{7.0}$$

El segundo subfactor **Apreciación Global** será evaluado mediante una entrevista a cada postulante, a cargo del Comité de Selección, luego de haber analizado los antecedentes y de haber recibido el Informe de la empresa experta. El puntaje máximo que podrá obtener cada candidato es de 50 puntos.

La entrevista se desarrollará sobre la base de una pauta previamente definida por el Comité, con la asesoría de la DIGAD, y tendrá por objetivo el conocer a los postulantes, profundizar en los aspectos observados en los antecedentes curriculares y abordar otros que no hayan sido debidamente cubiertos por los antecedentes curriculares, con el objetivo de formarse una apreciación global del postulante, determinar sus aptitudes para ejercer cargos de jefatura y su correspondencia con el perfil requerido.

Cada miembro del Comité que participe de la entrevista de un candidato, deberá evaluarlo a partir de su desempeño en la entrevista, en función de la pauta y asignando una nota a cada pregunta según la siguiente escala:

CRITERIO	NOTA
SOBRESALE	6.1 – 7.0
CUMPLE	5.1 – 6.0
CUMPLE MEDIANAMENTE	4.1 – 5.0
NO CUMPLE	Menor de 4.0



=====

TOMADO RAZÓN  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha : 16/12/2020  
 Daniel Jesus Fernandez Vega  
 Jefe de Departamento

=====

Una vez terminada la entrevista, cada entrevistador deberá promediar las notas y obtener una calificación final por candidato, así como emitir una conclusión integral, la que quedará plasmada en un informe suscrito por quienes hayan realizado las entrevistas. Dicho informe será entregado al Departamento Gestión de Personas del Servicio Exterior de la Dirección de Personas para promediar las notas finales asignadas por cada entrevistador, obteniendo una Nota Final de Apreciación Global.

Para efectos de puntuación, del subfactor Apreciación Global se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Subfactor Apreciación Global} = \frac{\text{Promedio de Notas Finales de cada Candidato} \times 50 \text{ puntos}}{7.0}$$

Ambas entrevistas se sostendrán por medio de videoconferencia de estándares de alta calidad. En todo caso, las entrevistas deberán aplicarse a todos los postulantes bajo un mecanismo en que se garantice la igualdad de condiciones para éstos.

El Comité de Selección actuará para todos los efectos como una instancia colegiada, por lo que estarán prohibidas las reuniones o conversaciones privadas entre uno o algunos de los integrantes del Comité, por separado, y alguno de los postulantes, cuando estas conversaciones digan relación con el concurso. La inobservancia de la mencionada prohibición conllevará responsabilidad administrativa, conforme a lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

#### VII.- FACTORES DE EVALUACIÓN Y SU PONDERACIÓN

Factor	Subfactor	Puntaje máximo factor/subfactor	Ponderación
Formación Académica		100	10%
Capacitación	Cursos capacitación	50	10%
	Certificación dominio idiomas	50	
Evaluación de desempeño		100	20%
Experiencia	Tiempo en el grado de Primer Secretario	20	20%
	Experiencia como Encargado de Negocios	20	
	Experiencia como Jefe de Cancillería	20	
	Experiencia como Cónsul	20	
	Experiencia en destino Categoría D	20	
Aptitud para el grado	Entrevista gerencial	50	40%
	Apreciación global	50	



TOMADO RAZÓN  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha : 16/12/2020  
 Daniel Jesus Fernandez Vega  
 Jefe de Departamento

## VIII. PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

### 1. Postulación:

Para formalizar su postulación, los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos deberán llenar y presentar el Formulario Único de Postulación (Anexo N°2), y adjuntar los certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, de los factores y subfactores en los casos que corresponda.

La certificación de la permanencia en el grado de Primer Secretario o Cónsul de 1ª Clase se efectuará mediante la presentación del certificado pertinente, el cual puede ser obtenido a través del Portal Institucional SIGEPER, sección Mis Datos.

La información relativa a la aplicación de medidas disciplinarias será proporcionada por la Dirección correspondiente de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, como asimismo aquella que dice relación con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento a los que se refiere el artículo 25, N°1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En relación a la acreditación del factor Formación Académica de todos aquellos certificados de estudios que no consten en el Portal Institucional SIGEPER, deberán acreditarse mediante el original del certificado o diploma respectivo, al momento de entregar la postulación. Tratándose de estudios realizados en el exterior se considerarán aquellos títulos validados en Chile, de acuerdo a la legislación vigente.

Respecto de la acreditación del factor de Capacitación, se deberá presentar una Declaración Jurada simple, según anexo N° 3, indicando aquellos cursos que sean distintos a los que fueron considerados en los requisitos de perfeccionamiento a que se refiere el artículo 25, N° 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, señalando aquellos que cuenten con copia del certificado pertinente en el Portal Institucional SIGEPER y adjuntando copia de los respectivos certificados en caso contrario.

Para el factor Evaluación de Desempeño, se deberá presentar el certificado digital pertinente, el cual puede ser obtenido a través del Portal Institucional SIGEPER, sección Mis Datos.

En lo referido al factor Experiencia, la acreditación de antecedentes deberá ser de la siguiente manera:

- a) Para la experiencia como Primer Secretario o Cónsul de 1ª Clase, se deberá presentar el certificado digital pertinente, el cual puede ser obtenido a través del Portal Institucional SIGEPER, sección Mis Datos.
- b) Para la experiencia como Encargado de Negocios, se deberá acreditar dicha calidad señalando el lugar de destino y las fechas en las cuales se desempeñó como tal, información que será visada por la Unidad de Gestión de Personas de la DIGAD (Formulario contenido en el Anexo N°4)
- c) Para la experiencia como Jefe de Cancillería, se deberá acreditar su calidad como segundo de la Embajada/Misión señalando el lugar de destino y las fechas en las cuales se desempeñó, información que será visada por la Unidad de Gestión de Personas de la DIGAD. (Formulario contenido en el Anexo N° 4)
- d) Para la experiencia como Cónsul, la Unidad de Gestión de Personas de la DIGAD. tomará en consideración la información entregada por la Dirección General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el exterior.
- e) Para la experiencia en destinos Categoría D o C, cuando corresponda, la Dirección de Personas tomará en consideración la información que obra en su poder, relativo a los procesos de Destinaciones.

### 2. Recepción de antecedentes:

Las postulaciones y antecedentes de los postulantes que se encuentren en Chile deberán ser presentadas en la Unidad de Gestión de Personas de la DIGAD, en un sobre dirigido al Director de Personas, indicando en el sobre

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 16/12/2020

Daniel Jesus Fernandez Vega

Jefe de Departamento



que "Postula a Concurso de Antecedentes y Oposición para el grado de Consejero", en horario de 9:00 a 18:00 horas. Los postulantes que se encuentren destinados desempeñando funciones en el exterior, deberán postular mediante correo electrónico a la casilla servicioexterior@minrel.gob.cl, adjuntando copia del formulario de postulación, los anexos correspondientes, y los antecedentes solicitados, considerando las mismas indicaciones de la entrega de los postulantes en Chile. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo.

Se hace presente, que la entrega de los formularios de postulación incompletos y/o los antecedentes que no se encuentren debidamente respaldados para el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en dicho concurso, serán considerados como incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación será declarada inadmisibles, en conformidad con el artículo 14 del Reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de Unidad de Gestión de Personas de la DIGAD de solicitar aclaraciones relativas a los antecedentes presentados. El postulante afectado por la decisión de Unidad de Gestión de Personas de la DIGAD podrá reclamar de ésta dentro del plazo de 5 días hábiles ante el Jefe de Servicio. Este resolverá el reclamo con los antecedentes que le presente el afectado y previo informe de Unidad de Gestión de Personas de la DIGAD en un plazo no superior a 30 días hábiles.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

La presentación de los antecedentes para el cumplimiento de los requisitos y acreditación de los factores a evaluar, son de exclusiva responsabilidad del postulante, quien deberá proporcionar la información necesaria, detallada en estas bases del Concurso de antecedentes y oposición.

#### IX.- DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA RESPECTO DE LOS ANTECEDENTES

Respecto de las postulaciones que resulten admisibles, Unidad de Gestión de Personas de la DIGAD efectuará un análisis de los antecedentes correspondientes a los siguientes factores: Formación Académica, Capacitación, Evaluación de Desempeño y Experiencia. Efectuado dicho análisis, Unidad de Gestión de Personas de la DIGAD deberá entregar un informe al Comité de Selección con su evaluación de los antecedentes por cada uno de los postulantes admisibles. El Informe también incluirá la sistematización de todos los antecedentes recibidos, para el análisis del Comité.

#### X. ASIGNACIÓN Y SUMATORIA DE PUNTAJES

Luego de la recepción del Informe de Unidad de Gestión de Personas de la DIGAD y una vez efectuadas las entrevistas correspondientes al factor Aptitud para el Cargo, el Comité de Selección deberá proceder a la asignación y posterior sumatoria de los puntajes obtenidos conforme a las ponderaciones de cada factor.

#### XI. NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS

La Unidad de Gestión de Personas de la Dirección General Administrativa deberá informar por correo electrónico, a cada postulante que hubiese participado en el concurso, su puntaje final. Los postulantes podrán solicitar al Comité de Selección los puntajes, evaluaciones y demás antecedentes del concurso que se refieran exclusivamente a sí mismos.



=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 16/12/2020

Daniel Jesus Fernandez Vega

Jefe de Departamento

=====

## XII. RECLAMACIÓN

Los postulantes que consideren que ha existido un error de cálculo, podrán realizar el reclamo respectivo dentro del plazo de 5 días hábiles. El reclamo deberá ser interpuesto ante el Jefe de Servicio quien deberá resolverlo, previo informe de la DIGAD, en un plazo no superior a 30 días hábiles.

## XIII. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES

Corresponderá al Comité de Selección preparar un informe en el que se incluya a los postulantes que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a 75 puntos, quienes pasarán a conformar un listado de funcionarios elegibles para el ascenso al grado de Consejero o Cónsul General de 2ª Clase.

Los funcionarios elegibles permanecerán en dicho listado por un tiempo máximo de dos años, contados desde la fecha de su elaboración. Al término de dicho plazo, de no haber ascendido, deberán concursar nuevamente.

## XIV. RECLAMACIÓN ANTE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los postulantes tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República cuando, a su juicio, se hubieren producido durante el concurso vicios de legalidad que afectaren sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

### ANEXO N°1

### PERFIL DE CARGO CONSEJEROS

### FACTOR APTITUD PARA EL CARGO

#### Concurso para el grado de Consejero o Cónsul General de 2a Clase

##### a. Renta o escala de sueldo y grado

Grado 5° E.U.S.  
3ª categoría Exterior

##### b. Requisitos para postular al concurso y aquellos necesarios para un adecuado desempeño del grado según este reglamento.

Al 31 de diciembre del año anterior a la apertura del concurso:

- Encontrarse al momento de la postulación en el grado de Primer Secretario o Cónsul de 1ª Clase y haber permanecido en dicho cargo durante a lo menos 3 años 6 meses.
- Haber aprobado los requisitos de perfeccionamiento a que se refiere el artículo 25º número 1 del decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Al momento de la postulación, estar calificado en Lista 1, según lo dispuesto en el Reglamento de Calificaciones para Personal del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

##### c. Descripción de las funciones propias del grado y los objetivos del mismo en función de la gestión del Servicio Exterior

El grado de Consejero o Cónsul General de 2ª clase deberá estar capacitado para:

- Asumir cargos de responsabilidad que impliquen gestión de equipos de trabajo y administración de recursos.
- Relacionarse de manera directa con Autoridades, tanto internas como externas a la institución.
- Asesorar y subrogar a jefaturas tanto en Chile como en el exterior.

##### d. Atributos que se requieren para ejercer de manera exitosa, incluyendo aquellas competencias específicas del grado y aquellas transversales a toda la organización.

=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 16/12/2020  
Daniel Jesus Fernandez Vega  
Jefe de Departamento

=====



Atributos	
Liderazgo Movilizador	<p><b>Liderazgo Interno</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromete a cada colaborador con los objetivos de Política Exterior y del área, robusteciendo el sentido de equipo, trabajo colaborativo y en red.</li> <li>• Identifica, desarrolla, retroalimenta y reconoce las distintas capacidades de los integrantes de su equipo de trabajo, promoviendo un ambiente de respeto y buen trato, modelando con su ejemplo.</li> <li>• Logra resolver los conflictos, buscando articular las diferencias y promoviendo la cooperación.</li> <li>• Estimula la responsabilidad y autonomía de los colaboradores, dando espacio para que se apropien de sus tareas y comprendan su valor para la organización.</li> </ul>
Liderazgo e influencia	<p><b>Liderazgo externo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Genera, articula redes y alianzas estratégicas, orientadas a visibilizar la misión institucional.</li> <li>• Identifica, asesora y se relaciona con actores claves que impactan en el logro de los objetivos de Política Exterior.</li> <li>• Desarrolla negociaciones efectivas, buscando lograr acuerdos que beneficien en un largo plazo a la institución y al país.</li> <li>• Crea y desarrolla vínculos con actores e instituciones claves, dando sustentabilidad a las relaciones en pos de los resultados esperados.</li> </ul>
Gestión Interna	<p><b>Gestión de los procesos del área</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza análisis rigurosos respecto de las variables tanto internas como externas de diversa naturaleza, articulándolas en información relevante para la toma de decisiones propia y de las autoridades.</li> <li>• Posee una visión articuladora con los objetivos estratégicos de Política Exterior y el contexto específico de su área.</li> <li>• Identifica objetivos específicos, establece estrategias efectivas que permitan anticiparse y optimizar recursos, en el marco de la normativa vigente y directrices institucionales.</li> <li>• Prioriza focos de trabajo y los comunica de forma clara y precisa. Utiliza evidencia, evalúa el impacto de sus decisiones y se responsabiliza por los resultados.</li> </ul>
	<p><b>Gestión de requerimientos organizacionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrolla estrategias de verificación de calidad, con el fin de que sus productos o servicios cumplan con altos estándares de excelencia, facilitando la entrega de respuestas oportunas.</li> <li>• Asigna responsabilidades y cargas de trabajo en función de las competencias del equipo de trabajo y los desafíos del área.</li> <li>• Gestiona recursos necesarios para la realización de las actividades, considerando disponibilidades, plazos, escenarios, factores de riesgo y normativa vigente.</li> <li>• Identifica oportunidades de mejora, proponiendo soluciones viables y sustentables, buscando exceder los estándares precedentes.</li> </ul>
Adaptabilidad	<p><b>Manejo del proceso de adaptación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considera y evalúa el entorno interno y externo de la institución, identificando escenarios y anticipándose a los nuevos requerimientos y desafíos asociados, analizando las oportunidades que faciliten el cumplimiento de los objetivos de Política Exterior.</li> <li>• Es capaz de adaptarse al dinamismo organizacional, entornos culturales, los cambios constantes de contrapartes e integrantes de los equipos de trabajo, construyendo de forma permanente un adecuado ambiente de trabajo y logro de objetivos.</li> <li>• Es capaz de liderar procesos de cambios y generar estrategias para su implementación.</li> <li>• Valora e integra diferentes puntos de vista, enriqueciendo soluciones que generan impacto a nivel de los procesos y personas.</li> </ul>
Manejo de crisis	<p><b>Manejo de respuesta ante contingencias</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Logra dar una respuesta rápida y efectiva frente a contingencias, aplicando los protocolos institucionales, basado en el análisis de entorno, actores y variables claves.</li> </ul>

=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 16/12/2020  
Daniel Jesus Fernandez Vega  
Jefe de Departamento

=====



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabaja bajo presión, priorizando de forma óptima focos de trabajo y la eficiente conducción de su equipo frente a situaciones no planificadas, en coordinación con las distintas áreas ministeriales y directrices institucionales.</li> <li>• Es capaz de reaccionar de forma efectiva ante el surgimiento de crisis y situaciones no previstas.</li> <li>• Pondera posibles respuestas antes de asesorar o tomar una decisión, evaluando los riesgos y efectos con una perspectiva de largo plazo.</li> </ul>
--	---

**ANEXO N°2**

**FICHA DE POSTULACION**

**ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

<b>Nombres</b>	Escriba su nombre completo.
<b>Apellidos</b>	Escriba sus apellidos.
<b>RUN</b>	Ingrese RUN.
<b>Unidad Laboral</b>	Indique lugar actual de desempeño.
<b>Correo Institucional</b>	Ingrese correo Institucional Minrel
<b>Anexo / IP</b>	Ingrese anexo o IP de su Unidad Laboral actual.
<b>Teléfono particular</b>	Señale un número de contacto
<b>Domicilio particular</b>	Señale su domicilio particular actual.
<b>¿Presenta alguna discapacidad?</b>	Elija un elemento. En caso afirmativo, detallar

**La presente postulación implica mi conocimiento íntegro de las bases administrativas del concurso de antecedentes y oposición**

**Fecha Postulación**                      Escribir fecha Postulación.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

**Fecha Recepción y registro de Antecedentes**                      **USO INTERNO**



=====

TOMADO RAZÓN  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha : 16/12/2020  
 Daniel Jesus Fernandez Vega  
 Jefe de Departamento

=====

ANEXO N°3

Formulario Declaración Jurada Simple – Factor Capacitación

1.- A continuación, detalle los cursos de capacitación registrados en SIGEPER.

NOMBRE CURSO			
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN	EVALUACIÓN
NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO			
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN	EVALUACIÓN
NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO			
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN	EVALUACIÓN
NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO			
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN	EVALUACIÓN

2. A continuación detalle los cursos de capacitación que no se encuentran registrados en SIGEPER y debe adjuntar su certificado y/o diploma.

NOMBRE CURSO			
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN	EVALUACIÓN
NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO			
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN	EVALUACIÓN
NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO			
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN	EVALUACIÓN
NOMBRE CURSO			
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN	EVALUACIÓN

Santiago, xxx

Firma Postulante

=====

TOMADO RAZÓN  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha : 16/12/2020  
 Daniel Jesus Fernandez Vega  
 Jefe de Departamento

=====





ANEXO N°4

Formulario Declaración Jurada Simple – Factor Experiencia

Yo, Nombre..... , RUT....., declaro bajo juramento que durante mi carrera en el Servicio Exterior, he desempeñado las siguientes funciones:

N°	Experiencia	Misión	Fechas
1	Encargado de Negocios (enumerar períodos superiores a seis meses)		
2	Jefe de Cancillería(enumerar períodos superiores a seis meses)		

Firma

Santiago, xxx



=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 16/12/2020  
Daniel Jesus Fernandez Vega  
Jefe de Departamento

=====

ANEXO N° 5

DEFINICIONES ESTRATÉGICAS PERÍODO 2019-2022

MINISTERIO	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
------------	-------------------------------------

Ley orgánica o Decreto que lo rige
Ley 21.080, publicada en el Diario Oficial el día 20 de marzo de 2018; D.F.L N° 33, de 1979, que fija el Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Misión del Ministerio <sup>1</sup>
El Ministerio de Relaciones Exteriores es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, planificación, prospección, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que éste formule, proponiendo y evaluando las políticas y planes orientadas a fortalecer la presencia internacional del país, y velando por los intereses de Chile, con el propósito de elevar la calidad del desarrollo, seguridad y bienestar nacional. Según lo establece la Ley N°21.080.

Ámbitos de Acción <sup>2</sup>	
Número	Descripción
1	Protección de los intereses nacionales.
2	Relaciones vecinales
3	Política bilateral y multilateral
4	Alianzas Estratégicas
5	Inserción económica Internacional
6	Fomento de las exportaciones
7	Asistencia y Protección Consular
8	Cooperación Internacional
9	Fronteras y Límites
10	Modernización Institucional

<sup>1</sup> **Misión Institucional** define el propósito o la razón de ser de una institución y permite orientar las acciones que realicen hacia el logro de un resultado esperado.

<sup>2</sup> **Ámbitos de Acción Ministerial** corresponden a las principales líneas de trabajo en torno a las cuales cada **Ministerio** estructura su labor, derivados del Programa de Gobierno.

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 16/12/2020

Daniel Jesus Fernandez Vega

Jefe de Departamento



Objetivos Estratégicos del Ministerio <sup>3</sup>	
Número	Descripción
1	Contribuir a preservar la soberanía e integridad territorial de la República de Chile conforme al Derecho Internacional.
2	Fortalecer las relaciones vecinales con Argentina y Perú, profundizando agendas de desarrollo común, priorizando mejoras en la conectividad, facilitación de tránsito y reforzamiento de la seguridad fronteriza. Definir una agenda bilateral con Bolivia, que permitan proyectar una relación de beneficio mutuo.
3	Impulsar y ampliar las relaciones bilaterales y multilaterales de Chile, priorizando alianzas que nos permitan avanzar en una agenda estratégica de futuro, fortaleciendo vínculos en un escenario de pandemia y post-pandemia, promoviendo la democracia, la libertad, la protección de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.
4	Promover alianzas que potencien nuestra participación en organismos multilaterales, especialmente, en aquellos que promuevan mayores libertades económicas, sociales y políticas, la democracia, la paz y la seguridad internacional, buscando influir en las decisiones mundiales, proteger el Estado de Derecho y los derechos humanos, reforzar la coordinación en materias sanitarias y fortalecer el compromiso con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, la lucha contra el Cambio Climático y la protección de la Antártica entre otros.
5	Potenciar la inserción de Chile en la economía mundial, negociando, profundizando y modernizando los tratados de libre comercio, participando activamente en instancias económicas multilaterales e impulsando un sistema global basado en reglas claras y sostenibles en el tiempo.
6	Apoyar la internacionalización de las empresas chilenas, mediante la promoción de bienes y servicios, con foco en la pequeña y mediana empresa exportadora de regiones, la oferta con valor agregado e innovadora, generando de esta forma su aumento y diversificación. Así mismo, realizar acciones para aumentar las inversiones extranjeras, fomentar el turismo y contribuir a la imagen país.
7	Fortalecer la gestión consular, modernizando los procesos de asistencia, promoción y protección los derechos de nuestros connacionales en el Exterior, auxiliándolos en caso de emergencias o desastres naturales, así como, realizando una gestión consular a ciudadanos extranjeros que garantice una migración segura, ordenada y regular.
8	Reforzar la política de cooperación, desplegando iniciativas bilateral y multilateral, de cooperación sur-sur y triangular con especial énfasis en la búsqueda del bienestar de las personas y su desarrollo.
9	Resguardar la integridad territorial conforme a los tratados y acuerdos internacionales suscritos por el país.
10	Modernizar las capacidades institucionales de la Cancillería a la luz de la Ley N°21.080, incorporando lineamientos para relevar nuevas temáticas relacionadas con desafíos emergentes, potenciando el trabajo con la sociedad civil y las regiones de Chile. Incorporar en la gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores, experiencias exitosas en materias de género y diversidad de identidades para ponerlas al servicio del Estado de Chile.

<sup>3</sup> Objetivos Estratégicos Ministeriales son la expresión de los logros que se espera que los Ministerios y sus Servicios alcancen en el mediano plazo.

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 16/12/2020

Daniel Jesus Fernandez Vega

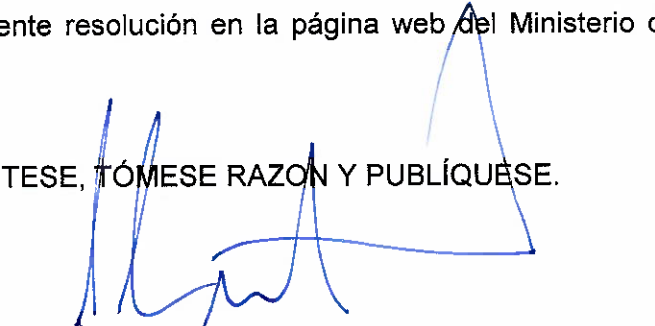
Jefe de Departamento



**2° LLÁMASE** a concurso de antecedentes y oposición para ascender a Consejero o Cónsul General de 2ª Clase de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**3° PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.

  
RAÚL FERNÁNDEZ DAZA  
Subsecretario de Relaciones Exteriores (s)



=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 16/12/2020  
Daniel Jesus Fernandez Vega  
Jefe de Departamento

=====